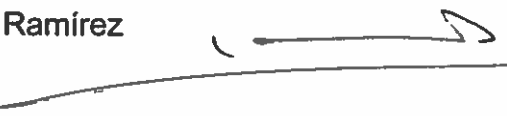


VERSIÓN PÚBLICA			
Unidad Administrativa:	Dirección de Comunicación Social		
Documento:	Factura UFC 204712 del periódico El Universal correspondiente a la fecha de publicación 11 de febrero de 2018.		
Partes o Secciones que se Clasifican:	A fojas : 1-1 1. En la parte inferior se eliminó información correspondiente a datos bancarios, número de cuenta y referencia, convenio CIE y referencia, CLABE Interbancaria y concepto.	Cuenta bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clave Bancaria Estandarizada (Clabe interbancaria) de personas morales: Clave numérica o alfanumérica que identifica a un contrato de dinero en cuenta corriente que vincula a su titular o cliente con su patrimonio, y a través de éste, es posible acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en virtud de ello se considera información confidencial que debe protegerse, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.	
Total de fojas	1		
Fundamento Legal	Artículo 116 de la LGTAIP		
Nombre y Firma del Titular de área o Unidad Administrativa	Lic. F. Lourdes Salas Ramírez 		
Autorización por el Comité de Transparencia	Sesión <i>Sexta Sesión Especial</i> Fecha: <i>Abril 20, 2018</i> .		

Abreviaturas.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

